

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - CHUBUT

ORDENANZA Nº 19/94.-

VISTO: La Nota elevada por el Poder Ejecutivo Municipal, la Ordenanza Nº 13/94 de Cálculos de Recursos y Erogaciones y la Ordenanza Nº 18/93, por la cuál se aprueba el Acuerdo suscripto entre éste Municipio y el Gobierno de la Provincia, y,

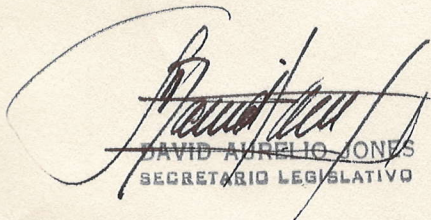
CONSIDERANDO: Que, por dicho acto se acordó la realización de compensación de débitos y créditos entre la Provincia y la Municipalidad.
Que, por dichas compensaciones y/o en concepto de coparticipaciones, la Provincia acreditaría a éste Municipio Bocones Proveedores y Bocones Previsionales.
Que, sería necesario canjearlos por moneda corriente para poder abonar los gastos de funcionamiento del Municipio.
Que, dichos valores se encuentran icluidos en el Presupuesto de Cálculos y Recursos Año 1994.


POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizase al Señor Intendente Municipal Dgn Miguel Herald Medina a comercializar o vender los Bocones Proveedores y/o Bocones Previsionales que tiene este Municipio acreditados en la Caja de Valores S.A. según Decretos Nº 74 y 103/94.

Artículo 2º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.-


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 31 DE MAYO DE 1994 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 408.-

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----
Municipalidad de Trevelin, Secretaría de Gobierno, 02 de Junio 1.994.---


EORLYN KELY EVANS
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin




MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut